

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00026-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, con el atento informe de que el termino de traslado se ha vencido y no hubo objeción alguna. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 15 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 4 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, por encontrarse ajustada a derecho y no haberse presentado objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso se imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 5 ABR 2024 notifico por estado Nro. 015

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co